

**ORDEN GENERAL**

Capítulo 100	Sección 102	Fecha de Efectividad 20 de marzo de 2012
Título: REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA POLICIA DE PUERTO RICO		
Fecha Derogación:	Fecha Revisada: 16 de abril de 2012 30 de julio de 2014	Núm. Páginas: 62
Reglamentación Derogada: Orden General Núm. 2009-1 Rev. 1		

I. Propósito

La Policía de Puerto Rico tiene como misión primordial garantizar y proteger la vida y propiedad de todos los ciudadanos; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito, entre otras responsabilidades que emanan de los postulados de la Ley 53 -1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico". Por ello, se hace necesario establecer una estructura organizacional ágil, dinámica y facilitadora de los procesos para cumplir con tal encomienda.

Entre las medidas estratégicas a ser instituidas para lograr mayor efectividad gerencial, administrativa y operacional, se encuentran la creación de unidades necesarias para el esclarecimiento de la incidencia criminal, transferencias y consolidaciones de unidades de trabajo que realizan funciones similares. Así también se contempla la eliminación de unidades de trabajo, en aras de maximizar los recursos existentes dirigidos a combatir la incidencia criminal y lograr en última instancia una mayor efectividad y eficiencia administrativa y operacional.

Por lo expuesto, se establece mediante esta Orden General la nueva estructura organizacional y funcional de la Policía de Puerto Rico, teniendo en cuenta que la propia Ley de la Policía, le confiere al Superintendente la facultad de organizar y administrar esta Agencia, en pos de ofrecer y garantizar a todos los ciudadanos, un servicio de seguridad pública de excelencia. Teniendo en cuenta, además, el cumplimiento del Acuerdo establecido entre el Departamento de Justicia Federal y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

II. Estructura Organizacional y Funcional

A. Organización de la Oficina del Superintendente

1. Superintendente

El Superintendente será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico y tendrá la responsabilidad de dirigir y administrar la Policía, de acuerdo a las facultades y deberes concedidos por la Ley 53-1996, *supra*.

2. Superintendente Asociado

Para cumplir con su encomienda, el Superintendente contará con la ayuda de un Superintendente Asociado en virtud de las disposiciones contempladas en el Artículo 7 de la Ley 53, *supra*. En el mismo, se establece que el Superintendente, con el consentimiento del Gobernador, nombrará un Superintendente Asociado, quien le ayudará en sus funciones administrativas y operacionales.

Para el funcionamiento de ésta Oficina, el Superintendente contará con los servicios de empleados, que tendrán la responsabilidad de asesorar y colaborar con éste en todo lo relacionado a los proyectos y encomiendas que se desarrollen en la misma, según se menciona a continuación:

a) Ayudantes Especiales

Trabajarán en colaboración con el Superintendente y/o el Superintendente Asociado, en la atención de encomiendas específicas que les sean asignadas. Además, en el desarrollo y análisis de Proyectos de Leyes a la Cámara y Senado. Representarán al Superintendente en vistas públicas, reuniones, conferencias y actividades, entre otras, que así lo requieran. Coordinarán con los Directores de las diferentes unidades de trabajo, los asuntos administrativos y operacionales que le sean asignados. Además, trabajarán con planes de trabajo, planes estratégicos, proyectos y políticas administrativas de la Agencia, entre otras funciones que le sean asignadas.

b) Coordinador con la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)

El Superintendente contará con un Oficial de Enlace entre la Policía y la Oficina del Procurador del Ciudadano. Los servicios consistirán en tramitar y dar seguimiento a las querellas presentadas por la Oficina del Procurador del Ciudadano, relacionadas con procedimientos administrativos, omisiones, decisiones, recomendaciones y prácticas realizadas por el personal de la Policía de Puerto Rico.

Representará al Superintendente en reuniones con dicha Oficina y participará en reuniones con el personal directivo, dirigidas a la solución de las querellas presentadas.

c) Coordinador con la Oficina de Servicios al Ciudadano de Fortaleza

El Superintendente contará con un Oficial de Enlace entre la Policía y la Oficina de Servicios al Ciudadano de Fortaleza. Los servicios consisten en recibir, referir, tramitar y dar seguimiento a las querellas presentadas por ciudadanos ante dicha Oficina adscrita a la Fortaleza.

d) Juntas

Las Juntas serán constituidas por miembros designados por el Superintendente de la Policía y serán convocadas por sus respectivo Presidentes. Las mismas responderán directamente al Superintendente.

1) Junta de Exámenes de Ascenso a Miembros de la Policía

Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar las solicitudes de todo miembro de la Policía que aspire a ascender dentro del Sistema de Rango. Además, elaborará y publicará convocatorias de Examen de Ascenso, determinará la fecha, hora y lugar donde se administrarán los exámenes. Asimismo, elaborará las pruebas que se administrarán a los aspirantes a ascenso. Se regirán por las disposiciones establecidas en el "Reglamento para la Administración de Exámenes de Ascenso en la Policía de Puerto Rico".

2) Junta de Ascenso por Mérito y/o Heroísmo hasta el Rango de Capitán

Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar los expedientes con las solicitudes de ascenso por mérito o heroísmo que son referidas al Superintendente, para determinar si cumple con los requisitos y documentos que se indican. Se regirán por las disposiciones establecidas en el "Reglamento de Ascenso por Mérito y/o Heroísmo hasta el Rango de Capitán". Esta Junta será convocada por el Superintendente cuando lo estime necesario.

3) Junta de Evaluación Médica

Esta Junta tendrá plena autonomía discrecional, a tenor con las facultades y deberes que le otorga el Artículo 18 de la Ley 53-1996, *supra*. Serán nombrados por el Superintendente, por el término establecido en dicha Ley. Sus decisiones prevalecerán sobre las determinaciones de los médicos del Fondo del Seguro del Estado y del Sistema de Retiro. Disponiéndose que, no podrán hacer recomendación alguna de traslados u otro procedimiento administrativo. Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General "Creación de la Junta de Evaluación Médica de la Policía de Puerto Rico".

4) Junta de Reclutamiento a Aspirantes a Cadetes de la Policía de Puerto Rico

Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar a los aspirantes a Cadete en la Policía de Puerto Rico, conforme lo dispuesto en la Ley 53-1996, *supra*, así como el Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico. Se regirá, además, por las disposiciones de la Orden General 501 "Junta de Reclutamiento a Aspirantes a Cadetes de la Policía de Puerto Rico".

5) Junta de Becas

Esta Junta tiene la responsabilidad de publicar la disponibilidad de las Becas de Estudios a los hijos de

miembros de la Policía fallecidos en el cumplimiento del deber y evaluar las solicitudes de becas recibidas, teniendo en consideración los criterios establecidos en el "Reglamento para la Tramitación y Concesión de Beneficios al Cónyuge Supérstite o Hijos de Miembros de la Policía Fallecidos en el Cumplimiento del Deber y para Derogar el Reglamento Núm. 5874", con el aval del Superintendente, conforme a los recursos fiscales existentes.

6) Junta de Cesantías y Descuentos de Licencias

Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar los casos de empleados que han estado reportado al Fondo del Seguro del Estado para determinar la acción que corresponda, así como analizar, si procede o no los descuentos de licencias del empleado con las debidas justificaciones.

7) Junta de Evaluación de Solicitudes de Traslados Excepcionales

Esta Junta será responsable de evaluar todas las solicitudes de traslado, esto es, casos que por razón de alguna condición médica padecida por el miembro de la uniformada, su cónyuge, hijos o padres o, de índole personal se considere excepcional.

8) Junta sobre el Uso de la Fuerza por parte de los Miembros de la Policía

Esta Junta será responsable de evaluar las acciones, agilidad y legalidad en los procesos del uso de la fuerza por parte de los miembros de la Policía a tenor con la política pública establecida.

9) Junta sobre los Derechos Civiles del Ciudadano

Esta Junta será responsable de recomendar al Superintendente la adopción de política pública sobre el tema de derechos civiles, al amparo de los Acuerdos establecidos entre el Departamento de Justicia Federal y el Gobierno de Puerto Rico.

B. Oficinas adscritas al Superintendente

1. Oficina de Asuntos Legales

Esta Oficina asesorará al Superintendente con relación a todos los asuntos de naturaleza legal. Asimismo, representará a la Agencia en casos relacionados a querellas administrativas en los diferentes foros, tales como: Comisión de Relaciones del Trabajo de Servicio Público; Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP); Comisión de Investigación Procesamiento y Apelación (CIPA); Equal Employment Opportunity Commission (EEOC); Departamento del Trabajo; Tribunales de Justicia y Oficina de la Procuradora de las Mujeres, entre otros foros.

La Oficina celebrará vistas administrativas, de acuerdo a las normas establecidas. A su vez, ofrecerá servicios de asesoramiento legal al personal de la Agencia, con la anuencia del Director; y elaborará todo documento legal a ser expedido por la Agencia y según le sea requerido por el Superintendente.

Estará representada, con Asesores Legales, en las trece (13) Comandancias de Áreas y dirigirá la Junta de Evaluación y Mediación de la Policía de Puerto Rico creada mediante la Orden Especial. Además, le responderá la siguiente unidad de trabajo:

a. Sección de Contratos

Será responsable de formalizar y otorgar los contratos en la Policía de Puerto Rico, excepto la formalización de contratos de servicios de los Reservistas, rigiéndose por las disposiciones legales vigentes de nuestro ordenamiento jurídico. Además, llevará un registro de los contratos y notificará para su radicación en la Oficina del Contralor.

2. Oficina de Prensa

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de elaborar y difundir toda la información de interés público que se genere en la Agencia o que se relacione con ella. A su vez, será el organismo responsable de organizar y coordinar las conferencias de prensa que se relacione con el Superintendente. Contará con Secciones de Prensa en las Comandancias de Área, las cuales responderán administrativamente al Comandante de Área y operacionalmente a la Oficina a nivel central.

3. Oficina de Reforma

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de asegurar la implementación efectiva del Acuerdo refrendado entre el Departamento de Justicia Federal y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, colaborar y reforzar la política pública siguiendo como modelo las mejores prácticas policíacas para cumplir con los señalamientos. El mismo va dirigido a lograr una reforma en once áreas medulares, tales como: profesionalización; uso de fuerza; registros y allanamientos; igual protección y no discrimin; reclutamiento, selección y nombramiento; políticas y procedimientos; adiestramientos; administración y supervisión; querellas ciudadanas, investigaciones internas y disciplina; relaciones con la comunidad e información pública y los sistemas de información y tecnología.

C. Superintendencias Auxiliares

1. Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo

Esta Superintendencia Auxiliar será responsable de implementar la política administrativa y operacional que dicte el Superintendente, en aras de reestablecer el orden público en las comunidades. Además, tendrá el control de todas las actividades relativas a la protección de las vidas y propiedades, mantenimiento y conservación del orden público, protección de los derechos civiles del ciudadano y la prevención del delito, mediante la implementación de los planes de trabajo.

El Superintendente de la Policía de Puerto Rico designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será de "Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo". De ser un miembro de la Policía que no posea el Rango de Coronel, ostentará el mismo mientras se desempeñe como tal, y ejercerá su cargo a discreción del Superintendente. Al cesar en sus funciones, regresará al rango permanente que le corresponda, el sueldo asignado al mismo y el pago automático, de no haber estado en el máximo de la escala del rango que ocupaba antes de pasar al puesto de confianza.

Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a. Coordinador Interagencial de Manejo de Emergencias

Tendrá la responsabilidad de mantener servir de enlace entre la Policía y Agencias Gubernamentales tanto estatales como Federales, preparar planes de trabajo que sean necesarios para el manejo de emergencias en la Policía de Puerto Rico y coordinará el desarrollo e implantación del plan interno de la Policía de Puerto Rico para manejo de emergencias y desastres en función y apoyará al Plan de Respuesta Estatal de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, entre otras funciones afines.

b. Negociado de Patrullas de Carreteras

El Negociado de Patrullas de Carreteras tendrá como función principal implantar medidas de orientación y vigilancia en beneficio de los conductores y demás usuarios en las vías públicas, autopistas y carreteras primarias del país. Asimismo, velará porque se cumplan con las leyes, reglamentos y ordenanzas de tránsito. Mantendrá comunicación y continua colaboración con el Departamento de Justicia para cumplir con el "Protocolo de las Investigaciones y Procedimientos en Casos de Choques Fatales de Tránsito y en los Casos de Intervenciones por Embriaguez" y con la Comisión de Seguridad en el Tránsito.

Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General que para tales efectos será promulgada. Este Negociado tendrá las siguientes unidades de trabajo:

1. División de Patrullas de Autopistas

Prestará sus servicios de vigilancia y patrullaje de tránsito, expedirá boletos por infracciones de tránsito y atenderá infracciones por faltas leves, graves y fatales en las Autopistas.

2. División de Alcohol, Radar, Fotómetro y Reconstrucción de Choques Graves y Fatales

Esta División tendrá la responsabilidad de establecer programas de Patrullaje proactivo para el control de alcohol en las carreteras, programas de velocidad, análisis de aliento, entre otros, con miras a obtener

un mejor resultado en la reducción de los choques de tránsito provocados por conductores y peatones ebrios o que conduzcan a velocidad exagerada en las carreteras de Puerto Rico.

3. Policía del Tren Urbano (Solo Comandancias de Áreas de San Juan y Bayamón)

Prestará servicios de vigilancia preventiva en las estaciones del Tren Urbano. Intervendrá y referirá las incidencias al precinto o distrito que le compete de acuerdo al lugar de los hechos.

4. División de Patrullas de Carreteras

Esta División tendrá la responsabilidad de implantar medidas de orientación y vigilancia en beneficio de los conductores y usuarios en las vías públicas, autopistas y carreteras primarias del País. Además, orientar, coordinar y establecer la política administrativa y operacional para los servicios de prevención y administración del tránsito, en las carreteras y autopistas en armonía con las directrices que dicte el Superintendente y el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Además, prestarán servicios de patrullaje preventivo, control de tránsito, investigar los choques leves, graves y fatales de tránsito, entre otras funciones.

c. Negociado de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA)

Este Negociado tendrá la responsabilidad de coordinar, implementar y dirigir todas las estrategias para combatir, de forma efectiva, el tráfico ilegal de sustancias controladas, narcótico, armas de fuego y de inmigrantes (indocumentados), entre otros. Estarán adscritas a éste Negociado las siguientes Divisiones:

1. Divisiones de Servicios Aéreos

Las Divisiones de Servicios Aéreos tendrán bases operacionales con sede en San Juan y Ponce. Cada División Aérea será una independiente de la otra y responderán administrativa y operacionalmente al Coordinador (a) Aéreo. Esta División atenderá situaciones donde se requiera la utilización de naves

aéreas como facilitadoras en la lucha contra el crimen. Contarán con los servicios de un Director y se regirá por las disposiciones establecidas mediante la Orden General.

2. División Special Weapon Armed Team (S.W.A.T.)

La División de S.W.A.T. es una unidad integrada por miembros de la Policía que han sido específicamente entrenados y adiestrados para trabajar como un equipo coordinado, en respuesta a incidentes de alto riesgo, incluyendo pero no limitados a situaciones de toma de rehenes, sospechosos en barricadas, francotiradores, actos terroristas, entre otros.

Podrá intervenir, además, en los diligenciamientos de órdenes de arresto y allanamientos, donde la seguridad de los ciudadanos y de los Agentes del orden público requiera su intromisión. Contará con un Director que responderá tanto administrativa como operacionalmente al Supervisor de Operaciones. Se regirá por las disposiciones establecidas mediante la Orden General.

3. Divisiones Marítimas

Las Divisiones de Vigilancia Marítima ofrecerán servicios de vigilancia marítima en todas las situaciones que sean meritorias, ya sea en el ejercicio de combatir el tráfico ilegal de drogas, armas ilegales e indocumentados utilizando las aguas costeras para entrar ilegalmente al País. Estas operan en Aguadilla, Arecibo, Cabo Rojo, Sector Piñones en Loiza, Fajardo, Guánica, Guayama, Mayagüez, Ponce, Rincón, San Juan y Yabucoa. Cada División contará con un Director que responderá tanto administrativa como operacionalmente al Coordinador Marítimo. Se regirán por las disposiciones establecidas mediante Orden General.

4. División Buzos

La División de Buzos prestará sus servicios en rescates de cadáveres en cuerpos de agua, en propiedad relacionada con la confesión de un delito, personas en peligro de ahogarse (en situaciones donde se esté realizando una búsqueda). Llevarán a

cabo registros en ríos, lagos y cuerpos de mar abierto cuando así sea solicitado. Contarán con los servicios de un Director que responderá tanto administrativa como operacionalmente al Coordinador Marítimo. Se regirá por las disposiciones establecidas mediante Orden General

5. División Rescate

La División de Rescate participará en el rescate de personas y animales atrapados o pillados en accidentes de vehículos de transporte o elevadores. Ofrecerá servicio de rescate en desastres naturales o creados por el hombre, extracciones de cadáveres y búsqueda de personas desaparecidas en toda la jurisdicción de Puerto Rico, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y operaciones de rescate en espacios confinados, entre otros. Atenderá toda situación relacionada a Armas de Destrucción Masiva (WMD - Weapon of Mass Destruction) y rescate de accidentes aéreos. Brindará, además, apoyo técnico y táctico en los conceptos "BREACHER" en los operativos tanto estatales como federales y atenderá toda situación relacionada a Materiales Peligrosos. Contará con los servicios de un Director que responderá tanto administrativa como operacionalmente al Supervisor de Operaciones. Se regirá por las disposiciones establecidas mediante Orden General.

6. División de Inteligencia

Esta División planificará, organizará, coordinará, administrará, dirigirá y controlará todas aquellas actividades que se desarrollen en la misma. Recopilará información confidencial relacionada al narcotráfico ilegal de drogas, armas y/o cualquier otra información confidencial, la cual se canalizará y coordinará con las Agencias Federales o Estatales, en aquellos casos que sean necesarios. Entrevistará personas relacionadas con las investigaciones confidenciales. Contará con los servicios de un Director que responderá tanto administrativa como operacionalmente al Supervisor de Operaciones.

7. Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C-4)

Este Centro tendrá la responsabilidad planificar, organizar, coordinar, administrar, dirigir y controlar todas las actividades administrativas y operacionales que se desarrollen en ésta, así como la recopilación de información confidencial. Coordinará con agencias locales, tales como Bomberos y Emergencias Médicas, entre otras, aquellas emergencias que así lo ameritan. Dirigirá la búsqueda de personas y rescates en coordinación con las Agencias Estatales o Federales. Contará con personal las 24 horas, los 7 días de la semana, los cuales tendrán control de las comunicaciones a través de la radio frecuencia FURA y coordinará con aquellas agencias federales o estatales que así lo ameriten. Contará con los servicios de un Supervisor que responderá tanto administrativa como operacionalmente al Supervisor de Operaciones.

d. Negociado de Relaciones con la Comunidad

El Negociado de Relaciones con la Comunidad será responsable de fortalecer y crear mecanismos dirigidos a integrar a las comunidades y ciudadanos en la lucha contra la criminalidad, integrando unidades de trabajo y actividades encaminadas a la prevención. Esto permitirá fomentar actividades dirigidas a cultivar y fortalecer los valores, impactando a todas las comunidades con talleres de capacitación como los establecidos en el Programa Tus Valores Cuentan, para lograr una transformación a corto y largo plazo en beneficio de la calidad de vida de todos los ciudadanos. Además, la responsabilidad de aumentar la interacción y acercamiento positivo de los ciudadanos a la Policía con la finalidad de juntos combatir asertivamente la criminalidad. Esto cumpliendo con el Acuerdo establecido entre el Departamento de Justicia Federal y el Gobierno de Puerto Rico.

Le responderá el Coordinador de Recreación y Deportes que tendrá la responsabilidad de coordinar las actividades recreativas dirigidas al personal de la Policía de Puerto Rico y de promover la confraternización entre sus participantes a través de competencias deportivas de carácter amistoso. Planificará y coordinará todos los

servicios para la celebración de las Justas Atléticas, denominadas como “Las Policiadas”. Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General titulada “Normas y Procedimientos que regularán la participación de las Policiadas”. Esto, con la aprobación previa del Superintendente de la Policía.

El Negociado de Relaciones con la Comunidad tendrá adscritas las siguientes unidades de trabajo:

1. División de Relaciones con la Comunidad de las Áreas

Esta División será responsable de integrar todos los esfuerzos de entidades tales como los Consejos Comunitarios de Seguridad, entre otros, en aras de desarrollar actividades encaminadas a obtener cooperación mutua para lograr una reducción en la criminalidad. Estará representada en las trece (13) Áreas Policiacas.

Esta División tendrá adscrita las siguientes unidades de trabajo:

a) Sección de Educación y Orientación

Esta Sección tendrá la responsabilidad de implementar el Programa “**Tus Valores Cuentan**” desarrollando herramientas dirigidas a fortalecer la institución familiar y salvaguardando los valores que nos caracterizan como Pueblo. Impactará a todas las comunidades con talleres de capacitación sobre temas de fortalecimiento de valores e integración familiar, integrando los elementos determinantes del Programa.

b) Coordinador Maltrato a Menores y Abuso Sexual Infantil

Este concepto va dirigido a niños, jóvenes, padres, profesores, profesionales de la salud y otros, con el propósito de orientar y prevenir el Maltrato y Abuso Sexual Infantil. Será designado por el Director del Negociado con la recomendación del Director de la División

Relaciones con la Comunidad. Servirá de enlace entre la Policía y el Departamento de Educación relacionado al Programa Federal “**National Center for Missing Exploited Children**”.

c) Coordinador de Calidad de Vida Escolar

Será el enlace entre la Policía, los estudiantes y el personal escolar para propiciar la unión y colaboración de forma tal que se establezca un ambiente seguro y el desarrollo del Programa. Llevará las estadísticas relacionadas con la incidencia criminal en las escuelas.

2. División de Liga Atlética Policiaca de las Áreas

Esta División estará representada en las trece (13) Áreas Policiacas y será responsable de mantener un número sustancial de capítulos y socios cooperadores en cada Comandancia. Además, planificarán, organizarán, coordinarán y dirigirán todo lo relacionado con la Liga Atlética Policiaca. Administrarán los programas: Tu Amigo el Policía, Patrulleritos Escolares y cualquier otro programa educativo y preventivo que pueda crearse en el futuro. Desarrollarán actividades socio-culturales, educativas, deportivas y recreativas para los Socios de la Liga Atlética Policiaca, entre otras funciones afines.

3. División de Policías Auxiliares y Honoríficos

Esta División será responsable de coordinar todas las actividades de los servicios voluntarios que prestan los Policías Auxiliares y Honoríficos en la fase preventiva de la labor policial, a tenor con la reglamentación vigente. Contará con los servicios de un Director, que será designado por el Superintendente Auxiliar con la recomendación del Director del Negociado. Velará porque el reclutamiento de los Policías Auxiliares se lleve a cabo según las disposiciones establecidas en el “Reglamento para el Funcionamiento de los Policías Auxiliares de Puerto Rico”.

4. Programa de Vuelta a la Vida

Este Programa estará dirigido a realizar actividades de impacto para la población de adictos, personas sin hogar y alcohólicos, con el propósito de que reciban orientación y servicios de salud y la oportunidad de acogerse a algún programa de adiestramiento o rehabilitación. Estará representada en las trece (13) Áreas Policiacas. Contará con los servicios de un Coordinador a nivel central, que será designado por el Superintendente Auxiliar con la recomendación del Director del Negociado de Relaciones con la Comunidad. Planificarán, organizarán y coordinarán actividades de impacto a realizarse cada tres (3) meses. En caso que el personal esté adscrito al Distrito y/o Precinto, hará la coordinación en unión a los Comandantes de Área y el personal asignado al Programa.

Los Coordinadores en de las Áreas Policiacas serán designados por Comandante de Área con la del Director de Relaciones con la Comunidad y tendrán los siguientes deberes y responsabilidades:

5. Cuerpo de Capellanes

El Cuerpo de Capellanes será responsable de brindar sus servicios voluntarios, en el área de apoyo moral y espiritual, a los empleados de la Policía de Puerto Rico. El Superintendente de la Policía de Puerto Rico designará las personas que ocuparán los cargos de Directores de Capellanes. Servirán como consejeros espirituales al personal de la Policía y sus familiares. Para tales efectos, celebrarán talleres de orientación y consejería en las Áreas Policiacas. Los talleres serán promocionados para conocimiento de los empleados de la Agencia.

e. División de Coordinadores

Esta División contará con un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y será responsable de administrar los servicios de la fase operacional de los siguientes coordinadores:

1. Coordinador de Policías Municipales

Este Coordinador será responsable de tramitar y coordinar lo relacionado a la Policía Municipal a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 19, supra, y la facultad que le confiere ésta Ley al Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar con la recomendación del Director del Negociado. Revisará en coordinación con personal de la Oficina del Superintendente, los reglamentos de la Policía Municipal de cada Municipio y realizará las recomendaciones necesarias para que sean redactados a tenor con las disposiciones reglamentarias vigentes en nuestro ordenamiento jurídico. Solicitará a las unidades de trabajo que corresponda se realice una búsqueda en los sistemas de información de la Policía de Puerto Rico, así como en los sistemas de información de justicia criminal de la Agencia Federal de Investigaciones (FBI), de los candidatos a Policías Municipales antes de que éstos sean certificados por el Superintendente, entre otras funciones afines

2. Coordinador del Centro de Reemplazo

Será designado por el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y será responsable de coordinar los procesos y realizar los trámites administrativos necesarios para asignar al Centro de Reemplazo a todo Miembro de la Policía que haya estado ausente del servicio por un período mayor de 30 días laborables. Se regirán por la Orden General "Normas y Procedimientos a Seguir con el Personal Reportado por Enfermedad Natural, Laboral o al Fondo del Seguro del Estado por más de Treinta Días". Será el Superintendente Auxiliar quien determine dónde se reubicará el personal una vez se reincorpora al servicio activo.

3. Coordinador del Sistema de Emergencias 9-1-1

Será designado por el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo. Será responsable de monitorear y certificar las llamadas recibidas en los

Centros de Emergencias 9-1-1 que ubican en los Centros de Mando de la Policía.

4. Coordinador de Adiestramientos

Será designado por el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo. Identificará las necesidades de adiestramiento para el desarrollo y la capacitación del personal asignado a su dicha Superintendencia en coordinación con la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramiento. Referirá a las necesidades para el desarrollo de programas, seminarios, orientaciones y/o adiestramientos entre otros para cumplir con las disposiciones del Acuerdo entre el Departamento de Justicia Federal y la Policía de Puerto Rico así como con la Ley 103-2010.

5. Coordinador del Sistema de Audio y Video Digital en Vehículos Oficiales

Será nombrado por el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y deberá tener más de tres (3) años en la Agencia y no más de veinticinco (25) o esté próximo a retirarse, excepto que sea nombrado cuando tenga veinticuatro (24) años y continúe trabajando. Deberá tener un rango no menor de Sargento y estar adiestrado y certificado en el uso y manejo de los "Workstation" y cámara de video en patrullas. Se regirá por el Reglamento 7348 "Normas y Procedimientos para Uso y Manejo de los Sistemas de Audio y Video Digital a Instalarse en Vehículos Oficiales".

6. Coordinador Ley 154

Será nombrado por el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo, además de los Coordinadores de cada área policiaca, quienes estarán a cargo de vigilar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 154. Se regirán por las disposiciones de la Orden Especial 2008-4.

f. Centro de Operaciones de Radio Control

El Centro de Operaciones de Radio Control contará con un Supervisor que será designado por el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y tendrá la responsabilidad primordial de proveer servicios auxiliares relacionados a la información de carácter operativo policial que proviene de las Comandancias de las Áreas Policiacas. El Centro coordinará la transmisión y recepción de llamadas de radio de las trece (13) áreas policiacas y otras unidades que usen las frecuencias de Radio Control. Estará relacionado directamente con el Sistema de Comunicación de Patrullas y el área operacional de toda la Policía; responderá a peticiones para cotejo de tablillas de vehículos de motor y canalizará las peticiones por servicios policiacos.

g. Centro de Operaciones Monitoreo con Cámaras de Video

Este Centro tendrá como función principal manejar las cámaras de video instaladas en lugares identificados como de alta incidencia criminal. Contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar. Además, contará con un grupo de Agentes que tendrán las funciones de analistas de imágenes y Operadores de los sistemas de cámaras de video.

h. Comandancias de Áreas

Las Comandancias de Áreas ejerciendo su autonomía organizacional, operacional y funcional, darán énfasis en la disminución de la incidencia criminal, mediante la prevención y prestación de servicios en coordinación con la comunidad, para lo cual se estará integrando a los ciudadanos en los programas existentes en la Policía de Puerto Rico.

Estarán dirigidas por Oficiales designados por el Superintendente, quien podrá contar con la recomendación del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo y tendrán como responsabilidad primaria; la prevención de incidencia criminal, protección y seguridad de los ciudadanos, con énfasis en el servicio, comunicación e integración con la comunidad en la que laboran.

Los Comandantes de Áreas responderán al Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Éstos implementarán los planes de trabajo, las operaciones, cambios o revisiones a éstos, así como de las estrategias e iniciativas adoptadas en coordinación con el Superintendente Auxiliar en la lucha contra el crimen. El Comandante de Área podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará en todo lo relacionado a los procesos administrativos y operacionales que se desarrollan en su ámbito de trabajo. No obstante, el Superintendente en el ejercicio de su autoridad, tendrá inherencia directa en los planes de trabajo, a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional que se desarrolle en las Comandancias de Áreas. Tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Planificarán, organizarán, coordinarán y dirigirán la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Área que dirigen.
- 2) Implantarán y darán seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente y el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo.
- 3) Analizarán la incidencia criminal en su Área y desarrollarán planes específicos y estratégicos dirigidos a minimizar la incidencia criminal.
- 4) Desarrollarán e implementarán los planes de trabajo dirigidos a la prevención de la incidencia criminal y darán seguimiento a los mismos a través de los Oficiales que dirigen las diferentes unidades adscritos a su Área Policiaca.
- 5) Asistirán y participarán activamente en reuniones con el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- 6) Establecerán y mantendrán comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno, estatal y federal, para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.

Reorganización de la Policía de Puerto Rico

- 7) Organizarán reuniones periódicas con el personal directivo que comandan las diferentes unidades que componen su Área Policiaca.
- 8) Prepararán y someterán los informes que sean necesarios sobre las actividades de trabajo que se realizan en la Comandancia de Área, y darán seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- 9) Supervisarán el trabajo operacional de campo; visitarán áreas de alta incidencia criminal; estarán presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción.
- 10) Interactuarán con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- 11) Participarán en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- 12) Coordinarán programas de adiestramiento y readiestramiento para todo el personal del área administrativo, operacional e investigativa, en unión a la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramiento y la División de Capacitación de Personal. Además, velarán porque todo el personal esté adiestrado y cumpla con las directrices sobre uso de fuerza y derechos civiles, entre otros, según establecido en el Acuerdo entre el Departamento de Justicia Federal y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 13) Atenderán y cumplirán con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo. Asimismo, con las reuniones de los Comités de Interacción Ciudadana y los Consejos de Seguridad Vecinal.
- 14) Supervisarán y administrarán los recursos humanos, materiales, equipos y flota vehicular de manera

apropiada y rigiéndose por las leyes de nuestro ordenamiento jurídico.

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar que tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Planificará, organizará, administrará, dirigirá y coordinará todas las actividades propias de las operacionales de campo.
- 2) Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del Área Policiaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo.
- 3) Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- 4) Efectuará reuniones con los directores de zonas, precintos y unidades especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo que se generan dicha Área Policiaca.
- 5) Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones e interactuará con la ciudadanía, en aquellos asuntos que estén bajo su ámbito de trabajo.
- 6) Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.

Contará con los servicios de Comandantes de Zonas que serán responsables de coordinar y supervisar directamente el trabajo de los distritos, precintos y destacamentos, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional.

Las unidades de trabajo que responderán administrativa y operacionalmente al Comandante de Área serán las siguientes:

- 1) Cuerpo de Seguridad de Comunidad
- 2) Unidad de Motociclistas

3) Divisiones de Operaciones Tácticas

La División de Operaciones Tácticas es una altamente adiestrada y especializada en la intervención de situaciones en las que surjan condiciones en las cuales la vida y la propiedad estén en riesgo, ya bien porque han surgido agresiones, tentativas de agresiones, destrucción de propiedad pública o privada; uso de armas; amenazas de explosivos, o cualquier otra circunstancia particular que atente contra la seguridad nacional. A su vez, podrá intervenir en aquellas situaciones de emergencia, o cuando la seguridad pública se vea afectada.

Las Divisiones que se mencionan a continuación estarán representadas en las Comandancias de Áreas y responderán administrativa y operacionalmente a la unidad matriz a nivel central según corresponda.

- 1) Programa de Vuelta a la Vida
- 2) División Liga Atlética Policiaca
- 3) División Relaciones con la Comunidad
- 4) División de Investigaciones Administrativas
- 5) División de Asuntos Internos
- 6) División de Patrullas de Carreteras
- 7) División de Seguridad y Protección
- 8) División de Vigilancia Marítima
- 9) División de Policía Montada

Unidad de trabajo responsable prestar sus servicios con equinos en aquellas situaciones en que sea necesaria su intervención.

- 10) División de Servicios Aéreos
- 11) División de Estadísticas de la Criminalidad
- 12) División de Comunicaciones

- 13) Sección de Finanzas
- 14) Asesor Legal
- 15) Junta de Evaluación y Mediación de la Policía de Puerto Rico (JEM)

2. Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales

Esta Superintendencia Auxiliar será responsable de optimizar los esfuerzos del Gobierno dirigidos a combatir el crimen, integrando tecnología avanzada como herramienta para la recopilación, búsqueda y el esclarecimiento de la incidencia criminal. Esto con el propósito de que sirva de ayuda técnica y operacional para las diferentes unidades de trabajo para la planificación estratégica y el esclarecimiento de la incidencia criminal.

El Superintendente designará la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel, ostentará el mismo mientras ocupe el cargo. El Superintendente Auxiliar podrá contar con los servicios de un asistente que le ayudará en todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar.

Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a. División de Administración

Esta División llevará a cabo toda labor administrativa que se genere en la Superintendencia Auxiliar. Controlará, distribuirá y velará por el buen uso de los vehículos, equipo y materiales asignados a la Superintendencia Auxiliar. Inspeccionará que el personal encargado de la recopilación, clasificación, organización y evaluación de las estadísticas de la información referente a las investigaciones criminales y su esclarecimiento, se lleve a cabo por medio de un proceso dinámico e integrando al Centro de Análisis de Incidencia Criminal y el Centro de Real Time Crimen para permitir identificar adecuadamente cambios en el comportamiento del crimen. Contará con las siguientes Secciones:

1) Sección de Adiestramientos

La persona a cargo tendrá la responsabilidad de administrar, custodiar, clasificar y supervisar todo lo relacionado a los adiestramientos del personal asignado a la Superintendencia Auxiliar. Además, identificará y coordinará con el Instituto de Ciencias Forenses, la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramientos y la División de Capacitación de Personal, entre otras agencias estatales o federales todo lo relacionado a adiestramientos y readiestramientos que sean necesarios para el personal asignado a la Superintendencia Auxiliar. Esto para cumplir con la Ley 103-2010 y el Acuerdo entre el Departamento de Justicia Federal y la Policía de Puerto Rico.

2) Sección de Programa E-time

Dirigirá y coordinará todo lo relacionado a la documentación sobre la jornada de trabajo del personal asignado a la Superintendencia Auxiliar, a tenor con la reglamentación vigente.

3) Sección de Personas Desaparecidas y Bocetistas

Custodiará y controlará el registro de personas reportadas como desaparecidas, por medio del formulario de la Policía PPR-6. Además, elaborará las imágenes que recojan los rasgos físicos de sospechosos de cometer actos delictivos, de los cuales no se tenga mayor información que la descripción de la víctima o un testigo.

4) Sección de Transportación

En coordinación con el Director de la División de Transportación administrará, supervisará e inspeccionará todo lo relacionado con la flota motorizada asignada a dicha Superintendencia Auxiliar a tenor con la reglamentación vigente. Velará por el buen uso de los vehículos oficiales asignados.

5) Sección de Polígrafo

Esta Sección realizará las labores según delineadas en el Reglamento 6507 “Reglamento para Establecer las Normas y Procedimientos para el Uso y Manejo del Polígrafo en la Policía de Puerto Rico”, según enmendado.

6) Sección de Coordinadores

Servirán de enlace entre las agencias federales y estatales en la administración y supervisión de programas especializados a los cuales se delegó a la Policía de Puerto Rico su implementación.

- a) Coordinador Ley 54 de Maltrato a Menores
- b) Coordinador Ley 41 de Inspección Centros de Reciclaje
- c) Coordinador Ley 266 de Registros de Ofensores Sexuales y Maltrato de Menores
- d) Coordinador Ley 300 para la verificación del historial delictivo de proveedores de servicios de cuidado de niños y ancianos.

b. Centro de Fusión (Fussion Center)

Este Centro tendrá como función principal proveer información producto del esfuerzo conjunto de las entidades participantes en asuntos relacionados a prevención, investigación y respuesta en casos de actividad criminal, terrorismo u otras emergencias. Esto en virtud de la Orden Ejecutiva 2013 – 054.

c. Oficina de Explosivos y Seguridad Pública

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de investigar toda actividad delictiva relacionada con explosivos y grupos terroristas. Neutralizará, dismantelará e investigará artefactos explosivos o incendiarios y los actos que resulten de la colocación de estos. . Velará por el cumplimiento de la “Ley de Explosivos de Puerto Rico”, la “Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico”, así como con las providencias reglamentarias que la interpretan. Contará con un Director,

el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales previa consulta con el Superintendente. Se regirán por las disposiciones establecidas en la Orden General adoptada en la Agencia para tales fines.

Estará representada en las áreas de Carolina (Metro), Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Caguas y Humacao, con jurisdicción en toda la extensión territorial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con exclusión de aquellas operaciones autorizadas por el Superintendente donde se requieran sus servicios en otras jurisdicciones.

d. Oficina de Seguridad y Protección

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de protección y escolta al Superintendente, Gobernador, Secretario de Estado, la Asamblea Legislativa, funcionarios y ex-funcionarios del Gobierno autorizados por ley.

Efectuará investigaciones a candidatos de ingreso a la Policía de Puerto Rico, ya sea como miembros del Sistema de Rango o del Sistema Clasificado, reingreso y reinstalaciones, así como las investigaciones sobre la reputación y carácter de todo solicitante de:

- 1) Licencias para Detective Privado y Guardia de Seguridad
- 2) Licencias para Uso y Manejo de Explosivos

Estará representada con Divisiones en las trece (13) Comandancias de Áreas.

La División de Vigilancia responderá a ésta Oficina y tendrá la responsabilidad de proteger y brindar seguridad al edificio de la Superintendencia y sus predios. Realizará inspecciones mensuales en el edificio de la Superintendencia. Cooperará y facilitará en las labores al efectuarse simulacros en la Agencia, en coordinación con el Coordinador Interagencial de la Policía de Puerto Rico.

e. Oficina de Asuntos Estratégicos

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de monitorear, recopilar, analizar y divulgar día a día, a la alta gerencia del

Sistema de Rango, la información actualizada y precisa de las estadísticas sobre la incidencia del crimen en Puerto Rico. Esto mediante la tecnología y el personal del sistema de rango con peritaje, adscrito a los Centros que se mencionan adelante. Permitirá a los Comandantes de Áreas dirigir los esfuerzos (recursos, equipos, entre otros) hacia la incidencia criminal para prevenir e impactar los lugares identificados. Contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales, previa consulta con el Superintendente.

Esta Oficina estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

1. División de Apoyo Técnico

Esta División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar previa consulta con el Superintendente. Contará con personal del Sistema de Rango con conocimiento en el manejo y análisis de las estadísticas de la criminalidad, en especial, incidencia de los asesinatos que permita obtener de forma precisa la incidencia por sectores, fecha y hora de ocurrencia. Le responderá las siguientes unidades de trabajo:

a) Sección de Rastreo de Armas de Fuego

Esta Sección será responsable de dar seguimiento a las armas de fuego. Esto desde su fabricante importador hasta el comprador, con el propósito de ayudar a las agencias de ley y orden a identificar delincuentes dedicados al tráfico ilegal de armas de fuego.

b) Centro de Análisis de Incidencia Criminal y Monitoreo del Crimen

Este Centro recopilará, analizará e informará diariamente los datos estadísticos, suministrados por las unidades de trabajo que integran la Policía de Puerto Rico, sobre las incidencias del Crimen en el país, por día, hora y lugar de la incidencia.

c) Centro para el Manejo del Tiempo Real del Crimen

Este Centro tecnológico proporcionará de manera inmediata acceso al sistema computadorizado con información oficial actualizada sobre el historial criminal de los delincuentes, con el propósito de garantizar la seguridad de los agentes en medio de intervenciones policiales rutinarias. Contará, con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente

2. División de Crímenes Cibernéticos

Esta División será responsable en brindar apoyo técnico especializado a la rama investigativa de las Comandancias de Área y a nivel central. Realizará las investigaciones donde requiera personal técnico especializado en el uso de equipo computarizado a nivel Isla. Además, será responsable de detectar y esclarecer la actividad criminal, mediante el uso de la informática que incluye fraude electrónico, pornografía infantil, falsificación y acceso no autorizado, entre otros. Le responderá la siguiente sección:

a. Sección Técnica de Grabaciones

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar asesoramiento y apoyo técnico a todas las unidades investigativas que requieran sus servicios en la grabación de eventos públicos según lo dispuesto en la reglamentación vigente.

3. División de Identificación Criminal

Esta División tendrá la responsabilidad de procesar y analizar las huellas dactilares de las personas sospechosas de cometer un delito, mediante el Sistema Automatizado (AFIS). Asimismo, y en representación de la Agencia, asistirá a los Tribunales de Justicia. Contará con los servicios de un Director que será designado por el

Superintendente Auxiliar. Contará con las siguientes Secciones:

a) Sección de Análisis de Huellas Dactilares (AFIS)

Esta Sección será responsable de recibir las tarjetas de huellas de las Regiones Policiacas con el propósito de entrarlas al Sistema y realizar el "Quality" correspondiente. Verificará toda toma de huellas para propósitos de reclutamiento, Ley de Armas, Detective Privado, Explosivos y entrarlas al Sistema para verificación correspondiente. Ofrecerá adiestramiento y readiestramiento al personal de servicios técnicos en el Sistema AFIS.

b) Sección Monodactilar

Esta Sección será responsable de recibir, analizar y hacer las comparaciones de huellas que le sean requeridas. Confeccionará informes de peritaje para ser presentados en los Tribunales. Asistirá a los mismos como peritos de huellas, llevará un Registro de casos trabajados por Comandancia.

4. División de Laboratorio de Fotografía Criminal

Esta División será responsable de procesar digitalmente toda fotografía criminal que le sometan las unidades investigativas de la Policía de Puerto Rico. En coordinación con la División de Administración de Documentos, recibirá y hará entrega de la evidencia bajo su custodia, conforme la reglamentación vigente de la Agencia. Contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar. Esta División tendrá adscritas la Sección de Laboratorio de Fotografía Criminal en las Áreas Policiacas de Aguadilla y Ponce

f. Negociado de Drogas, Narcóticos, Control del Vicio y Armas Ilegales

Este Negociado será responsable de implementar las estrategias adecuadas a tenor con las leyes y reglamentos

vigentes, para combatir el narcotráfico, la prostitución, los juegos ilegales, el contrabando de alcohol y armas ilegales y cualquier otro delito que se relacione con los antes mencionados. Estará representado en todas las áreas policíacas. Contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales, previa consulta con el Superintendente. Tendrá bajo su supervisión los siguientes:

1) Sección de Salas Especializadas “Drug Court”

La persona designada servirá de enlace con los Departamentos de Justicia, Administración de Servicios Contra la Adicción, Departamento de Corrección y el Instituto de Ciencias Forenses en lo relativo al funcionamiento del Programa.

g. Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados

El Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtado tendrá la responsabilidad primordial de implementar la política administrativa y operacional en torno a las investigaciones sobre el hurto y fraude de vehículos y piezas, en armonía con las leyes y reglamentos vigentes. Estará representando en las trece (13) áreas policíacas. El Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales designará a la persona que dirigirá el Negociado previa consulta con el Superintendente.

Este Negociado estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

1. División de Inspección y Supervisión de Subastas

Esta División tendrá la responsabilidad de inspeccionar las actividades donde se celebren subastas de vehículos de motor, los solares dedicados a la compra y venta de chatarras, expedir los certificados de exportación requeridos en el Reglamento Interagencial para Combatir la Apropiación Ilegal de Automóviles, en aquellos casos que sea pertinente la prestación de fianza al solicitante, según lo dispuesto en el mismo. Además, determinará aquellos casos en que se considere como pérdida total, y ordenará que así sea gravado en el Registro de Vehículos de Motor, a tenor con lo

dispuesto en el Reglamento para Combatir la Apropiación Ilegal de Automóviles, levantará un acta sobre el proceso de determinación preliminar en caso de vehículos asegurados y la referirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas, según el Reglamento antes indicado y recibirá todas las tablillas, licencias y certificados de títulos que correspondan a vehículos declarados pérdida total o abandonados y que sean inservible. Entrará la información al sistema de computadora, mediante el uso de su terminal, según se indica en el Reglamento antes citado.

2. División de Vehículos Hurtados en las Áreas Policiacas

Esta División tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar todos los asuntos relacionados con las investigaciones que realicen las unidades de trabajo que integran ésta División. Contarán con las siguientes Secciones en las Áreas Policiacas:

1) Sección de Investigación de Querellas

Esta Sección tendrá la responsabilidad de investigar todas las querellas de vehículos hurtados que le sean referidas por los distritos, precintos o por encomienda del Director de la División y dará el seguimiento requerido a dichos casos.

2) Sección del Solar de Vehículos Hurtados (en aquellos que así aplique)

Esta Sección tendrá la responsabilidad de prestar servicios de protección y custodia de toda propiedad ocupada o evidencia que allí se encuentra depositada. Velar que sólo se deposite en el Solar de Vehículos Hurtados propiedad o evidencia con casos bajo investigación policial. Mantener al día un inventario de todos los vehículos, piezas o cualquier otra evidencia relacionada con la función del Negociado que sea depositada o removida del solar. Verificar que todo vehículo, pieza o evidencia sea removida del

solar tan pronto haya cumplido el propósito legal para la cual fue depositada en el mismo.

h. Cuerpo de Investigaciones Criminales

Es el brazo investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave y de aquellos que por su complejidad requieren de atención especial. Estarán representados las trece (13) áreas policíacas, dirigidas por un Director y su Auxiliar, los cuales serán oficiales del sistema de rango designados por el Superintendente Auxiliar, previa consulta y autorización del Superintendente. Estos Directores le responderán al Coordinador de los Cuerpos de Investigaciones Criminales a nivel central, quien será un oficial de carrera designado por el Superintendente Auxiliar, previa consulta con el Superintendente.

Los Cuerpo de Investigaciones Criminales estarán integrados por las siguientes unidades de trabajo:

1. Oficina del Director
 - a. Sección de Custodia de Evidencia
2. División de Investigaciones de Homicidios
 - a. Sección de Investigaciones de Homicidios
 - b. Sección de Investigaciones de Agresiones
 - c. Sección de Investigaciones de Personas Desaparecidas
3. División de Robos
 - a. Sección de Investigaciones de Robos
4. División de Investigaciones de Delitos Sexuales y Maltrato
 - a. Sección de Investigaciones de Delitos Sexuales
 - b. Sección de Investigaciones de Maltrato
5. División de Investigaciones contra la Violencia Doméstica

- a. Sección de Investigaciones de Violencia Doméstica
- 6. División de Investigaciones de Delitos Contra la Propiedad
 - a. Sección de Investigaciones de delitos contra la Propiedad
 - b. Sección de Investigaciones de Delitos de Fraude
- 7. División de Arrestos y Allanamientos
 - a. Sección de Arrestos
 - b. Sección de Allanamientos
- 8. División de Asuntos Juveniles
 - a. Sección de Investigadores
 - b. Sección de Arresto y Diligenciamiento de Requisitorias
- 9. División de Servicios Técnicos
- 10. División de Inteligencia Criminal y Crimen Organizado.

i. División de Arrestos y Extradiciones

Esta División será responsable de perseguir y aprehender a los delincuentes más buscados, cumplimentar las órdenes de arrestos y resoluciones de prófugos por delitos graves expedidas por los tribunales; así como mantener estrecha coordinación con las agencias federales y estatales para obtener información rápida sobre las funciones a realizar conforme a las disposiciones de la Orden General "Normas y Procedimientos Internos para el Trámite y Diligenciamiento de Citaciones, Órdenes de Arresto, Registros y Allanamientos". Contará con los servicios de un Director que será nombrado por el Superintendente Auxiliar previa consulta con el Superintendente.

j. División Canina (K-9)

Esta División tendrá la responsabilidad de prestar servicios, siempre y cuando se disponga de canes entrenados, para

rastrear y mantener intrusos fuera de áreas determinadas o específicas; localizar fugitivos, delincuentes o personas desaparecidas. Contará con los servicios de un Director será designado por el Superintendente Auxiliar. Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General "Reorganización de la División Canina".

k. División de Operaciones Conjuntas (Task Forces)

Esta División será responsable de dirigir, coordinar, organizar, planificar, administrar e implementar los planes de trabajo interagenciales en materia de narcotráfico, lavado de dinero, tráfico de personas y armas, fraude en el servicio postal, protección a testigos, sin exclusión de cualquier otro que amerite adoptar estrategias conjuntas con agencias estatales, federales y/o municipales para beneficio de la seguridad de la ciudadanía. Contará con los servicios de un Director será designado por el Superintendente Auxiliar.

l. División de Asuntos Confidenciales

Esta División tendrá la responsabilidad de delinear todo lo relacionado a la selección y reclutamiento de los agentes encubiertos, la Oficina del Pagador Central, el Oficial de Arqueo y el pago de informantes y obtención de evidencia. Su Director será un oficial del Sistema de rango quien será nombrado por el Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales. Se regirán por las disposiciones establecidas en la Orden Especial Confidencial 2010-1. Esta División contará con las siguientes Secciones:

1. Pagador Central

El Pagador Central operará conforme lo establecido en el Reglamento Núm. 9 del Departamento de Hacienda (Normas Básicas para los oficiales pagadores especiales nombrados por el Secretario de Hacienda), del 15 de mayo de 1997. Será responsable de la custodia y administración de los fondos destinados a operaciones encubiertas. Realizará los pagos por servicios confidenciales, tales como: compra de evidencia, gastos de introducción y pagos a confidentes. Además, cumplirá con todos los estatutos y reglas impartidas por la Agencia, establecido en la Orden Especial Confidencial 2010-1.

2. Sección Investigaciones de Candidatos y Reclutamiento de Agentes Encubiertos

Esta Sección tendrá la responsabilidad de investigar y reclutar a candidatos para las funciones de agente encubierto. Luego de realizarse dicho proceso, coordinará con el personal de la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramientos, el currículo para el adiestramiento de los mismos.

3. Sección de Adiestramientos

Esta Sección tendrá la responsabilidad de coordinar de manera confidencial con la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramientos, todo adiestramiento en beneficio de los agentes encubiertos.

m. División de Investigaciones de Robo y Fraude a Instituciones Bancarias, Financieras y Cooperativas

Esta División será responsable de investigar todo delito dirigido contra los siguientes casos:

- Robos o fraudes contra instituciones bancarias
- Robos o fraudes contra colecturías y correos
- Robos o fraudes contra cooperativas
- Robos o fraudes contra instituciones financieras
- Robos o fraudes contra vehículos dedicados al transporte de dinero y valores
- Robo o fraude contra compañías dedicadas al almacenaje o custodia de dinero
- Todo escalamiento contra bancos
- Secuestros donde se condicione la liberación de él o las víctimas

Tendrá además, a su cargo la coordinación del Plan de Alerta Amber a tenor con el Reglamento Núm. 6991 "Reglamento del Plan Alerta Amber en Casos de Secuestro de Menores". Investigará aquellos casos de secuestro en donde se solicite el pago de rescate por la liberación de la víctima.

Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General "Normas y Procedimientos para la Investigación de

Casos de Robo y Fraude a Bancos, Financieras, Cooperativas, Colecturías, Correos, Vehículos Dedicados al Transporte de Valores y Compañías en Custodia de Dinero o Valores”, y cualquier otra ley estatal y federal que relacionada con el asunto. Contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales, previa consulta con el Superintendente.

n. Junta de Evaluación y Selección de Agentes Encubiertos

Esta Junta tendrá la responsabilidad de determinar los criterios a utilizarse en la evaluación y selección de los candidatos para cada tipo de servicio de agente encubierto a reclutarse. Esta Junta dará servicios a las diferentes unidades de trabajo que requieran de la asignación de agentes encubiertos y se regirán por las disposiciones establecidas mediante directrices internas.

3. Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional

Esta Superintendencia Auxiliar realizará, analizará y evaluará las investigaciones internas, administrativas y criminales a los empleados de la Policía de Puerto Rico. Asimismo, las investigaciones administrativas sobre uso de la fuerza, conducta repetitiva entre otros aspectos.

El Superintendente designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar en Responsabilidad Profesional. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel ostentará el mismo mientras ocupe el cargo.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará en todos los procesos, operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar.

Esta Superintendencia Auxiliar estará compuesta por las siguientes unidades de trabajo:

a) Negociado de Asuntos Internos

Será responsable de investigar internamente toda querrela de índole criminal relacionada con actividades ilícitas, y de corrupción, donde esté involucrado algún miembro de la Policía. El Negociado estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Investigaciones Internas

Estará representada en las trece (13) Comandancias de Áreas y contará con la Sección de Apoyo Técnico.

2) División de Servicios Confidenciales

3) División de Inspecciones

b) Negociado de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual en el Empleo

Será responsable de realizar todas las investigaciones administrativas relacionadas con los casos de violencia doméstica y hostigamiento sexual. Administrará la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención en Intervención con la Violencia Doméstica", la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo" y el Reglamento "Procedimiento para Canalizar Querellas sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo". Además, será responsable de coordinar lo relacionado a las Divisiones Especializadas de Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica de las Regiones Policiacas en lo concerniente a la recopilación de datos estadísticos, propuestas federales entre otros. Asimismo, coordinará lo concerniente a la Ley Núm. 266 "Ley para crear el Registro de Ofensores Sexuales y Abuso de Menores".

c) Negociado de Investigaciones Administrativas

Será responsable de realizar todas las investigaciones administrativas que le sean referidas. Contará con la División de Investigaciones Administrativas que estará representada en las trece (13) Comandancias de Áreas y responderá administrativa y operacionalmente al nivel central.

d) Coordinador Programa de Detección de Sustancias Controladas

Será responsable de todos los asuntos relacionados con la implantación del Programa de Pruebas de Detección de Sustancias Controladas conforme a las disposiciones en Ley y del Reglamento Núm. 6403, conocido como "Reglamento para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados de la Policía de Puerto Rico", entre otras tareas afines.

e) División de Análisis

Será responsable de analizar todas las investigaciones referidas de los Negociados de Investigaciones Administrativas, y el Negociado de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual, y velará que las mismas se hayan realizado dentro del marco de las leyes y reglamentos aplicables.

f) División de Administración

Realizará toda la labor administrativa que se genere en la Superintendencia Auxiliar. Estará integrada por las siguientes Secciones:

- 1) Sección de Archivo
- 2) Sección de Informes Estadísticos
- 3) Sección de Transportación

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar en Responsabilidad Profesional se establece mediante Orden General.

4. Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales

Esta Superintendencia Auxiliar tendrá la responsabilidad de coordinar todos los recursos de personal, fiscal, laboral, de salud y seguridad ocupacional a través del proceso de planeamiento, organización, dirección y control a fin de lograr las metas y objetivos establecidos en la Agencia.

El Superintendente designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar de Servicios Gerenciales. De ser un miembro de la Policía que no ostente el rango de Coronel ostentará el mismo mientras ocupe el cargo.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará con todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar.

Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a) Oficina de Servicios Médicos

Será responsable de asesorar sobre la política pública y administrativa en materia de salud del capital humano de la Agencia.

b) Oficina de Presupuesto

Será responsable de dirigir, administrar, planificar, coordinar, confeccionar, implantar y evaluar todo lo relacionado con el presupuesto y los fondos asignados y consignados a la Agencia, tanto estatales como federales, asignaciones especiales, además de otros ingresos, tales como ingresos propios y fondos de mejoras públicas, a tenor con las guías emitidas para estos fines.

c) Oficina de Relaciones Laborales

Será responsable de coordinar y organizar todo lo relacionado a la negociación colectiva, interpretación y administración del Convenio Colectivo vigente en la Policía de Puerto Rico; así como todo lo relacionado a los procesos de conciliación y mediación de conflictos. Asimismo, asesorará al Superintendente, Superintendente Asociado y Superintendente Auxiliar, en cuanto a leyes, reglamentos, normas, procedimientos y otros aspectos relacionados a las relaciones obrero patronal de la Agencia.

d) Oficina de Propuestas Federales

Serán responsables de desarrollar estrategias en y fuera de Puerto Rico dirigidos a la búsqueda de fondos federales y beneficios que propendan al mejoramiento de la fase administrativa y operacional de las unidades de trabajo dirigidas a combatir y prevenir la incidencia criminal en Puerto Rico. Prepararán propuestas, proyectos, planes estratégicos y operacionales dirigidos a la obtención de los fondos federales necesarios para la Policía de Puerto Rico, además de participar en programas federales para la adquisición de equipos y materiales. Asimismo, velarán por el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos y/o contratos que dieron base a los otorgamientos de fondos federales.

e) Negociado de Recursos Humanos

Este Negociado tendrá la encomienda de asesorar al Superintendente, Superintendente Asociado, a los Superintendentes Auxiliares y demás unidades de la Agencia, sobre las leyes, procesos y política pública relacionada a los recursos humanos. Asimismo, aplicará la política pública adoptada por la Agencia, sobre el reclutamiento y las normas prevalecientes en el campo de recursos humanos. Además, deberá salvaguardar que el personal de las divisiones que componen el Negociado, cumpla con las funciones asignadas, así como con las directrices emitidas por el Superintendente o Superintendente Asociado.

El Negociado estará constituido por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Sicología y Trabajo Social

Esta División será el organismo responsable de brindar servicios especializados, al personal del Sistema de Rango y del Sistema Clasificado, en el área de la salud mental y emocional con miras a que éstos cumplan sus funciones con la mayor eficiencia posible para el logro de las metas de la Agencia.

2) División de Reclutamiento

Esta División será el organismo responsable de establecer las normas de reclutamiento para cada clase de puesto, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 184, supra y el Reglamento Núm. 7452 de 11 de enero de 2008, "Normas que Regirán las acciones de Personal en las que Apliquen las Áreas Esenciales al Principio de Mérito". Además, tendrá la responsabilidad de trabajar con todo lo relacionado al reclutamiento de cadetes; así como de establecer las normas y procedimientos que regirán el mismo. Establecerá y coordinará un programa efectivo de promoción para el reclutamiento de candidatos a cadetes.

3) División de Evaluación de Personal

Esta División será responsable de administrar el Sistema de Evaluación de los Miembros de la Policía y del Personal Clasificado de la Agencia en cumplimiento con las leyes aplicables.

4) División de Nombramientos y Cambios

Esta División será el organismo responsable de tramitar todos los nombramientos, informes de cambios y transacciones de personal de los empleados de la Policía, conforme a las leyes aplicables.

Contará con las siguientes secciones:

- (a) Sección de Nombramientos
- (b) Sección de Transacciones de Personal del Sistema de Rango
- (c) Sección de Transacciones de Personal del Sistema Clasificado
- (d) Sección de Agentes Encubiertos
- (e) Sección de Archivo de Personal
- (f) Sección de Demandas

- (g) Sección de Medidas Disciplinarias
- (h) Sección de Servicios al Empleado
- (i) Sección de Retiro y Liquidaciones
- (j) Sección de Centro de Reemplazo
- (k) Sección de Traslados de Miembros de la Policía

5) División de Licencias

Esta División será la unidad responsable por el control de las actividades conducentes a salvaguardar el derecho de los empleados, de la Agencia, al disfrute de la licencia de vacaciones para el cumplimiento de la política pública establecida de que el trabajador tenga descanso durante el año natural. Asimismo, administrará otros tipos de licencias, y beneficios marginales, a los que tiene derecho el empleado.

6) División de Clasificación y Retribución

Esta División será el organismo responsable de diseñar, implantar, mantener y administrar el Plan de Clasificación o de Valoración de Puestos y el Plan de Retribución de los empleados del Sistema Clasificado, a tenor con las disposiciones del Reglamento 7452, supra, y la normativa establecida por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OCALARH).

f) Negociado de Asuntos Fiscales

Este Negociado será la unidad de servicios cuya responsabilidad primaria será la planificación, organización, dirección, coordinación y evaluación de las actividades encaminadas a la administración del presupuesto consignado, finanzas, propiedad, pagos, cobros y todos los aspectos relacionados con el área fiscal de la Agencia.

1) División de Finanzas

Esta División será la unidad de trabajo que intervendrá en todas las transacciones que se efectúen con los fondos asignados a la Policía de Puerto Rico. Contará con Secciones en las trece Áreas Policiacas.

2) División de Nóminas

Esta División se encargará de realizar las operaciones necesarias para el pago de salarios, y otros pagos, al personal regular y transitorio de la Agencia.

3) División de Compras

Esta División será responsable de adquirir los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Policía de Puerto Rico y velará porque todas las compras se tramiten a tenor con las leyes y reglamentos aplicables.

g) Negociado de Tecnologías y Comunicaciones

El Negociado de Tecnologías y Comunicaciones será el organismo central cuya responsabilidad primordial será la planificación, organización, implantación y mantenimiento de los sistemas computadorizados de información y comunicaciones, conforme a las leyes y reglamentos aplicables sobre el uso de los equipos de computación (hardware) y de los programas desarrollados para ellos (software). Ejercerá sus funciones a tenor con los siguientes estatutos reglamentarios:

1. Leyes locales y federales que reglamenten el uso de los equipos de computación (hardware) y de los programas desarrollados para éstos (software).
2. La política pública declarada y guías oficiales referentes a los Sistemas de Información en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, emitidas por la Administración de Gobierno, a través del Comité del Gobernador sobre Tecnologías de Información, para su aplicación en la Agencia, Cartas Circulares, Leyes de Informática de Tecnología de

Información Gubernamental (TIG), Oficina del Contralor y Oficina de Gerencia y Presupuesto, entre otras.

3. Cartas Circulares Núm. 77-05 de 8 de diciembre de 2004 y Núm. 80-06 de 30 de junio de 2006, emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para establecer las “Políticas de Tecnologías de Información Gubernamental” y “Marco Referencial de Adquisición Tecnológica Gubernamental”, respectivamente.
4. Política Administrativa OS-1-9-372 de 26 de mayo de 2009, titulado “Uso desmedido de equipos electrónicos que no constituyen equipo de trabajo”, emitida por el Superintendente de la Policía.
5. Orden General “Normas y Procedimientos para el Uso de los Sistemas Computadorizados en la Policía de Puerto Rico”.

Responderá a ésta División el Coordinador de Terminales de la Agencia (Terminal Agency Coordinator, TAC), quien será recomendado por el Superintendente Auxiliar de Servicios Gerenciales y confirmado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Servirá de enlace entre el Sistema de Información de Justicia Criminal (SJIC), el Sistema NCIC del Negociado de Investigaciones Federales (FBI) y la Policía de Puerto Rico. Mediante la realización periódica de auditorías supervisará el fiel cumplimiento de las regulaciones que rigen (PRSIJC) y (NCIC). Además, cumplirá con las funciones según lo establece el Oficial de Control de Terminales (CTO) y las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Información Criminal (NCIC).

Este Negociado estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Comunicaciones

Será responsable por la infraestructura de telecomunicaciones, taller de radios, microondas, torres y antenas, las plantas de emergencia y eléctricas del sistema troncalizado y del cuadro telefónico. Estará representada con Secciones de

Comunicaciones y Talleres de Radios en las Comandancias de Áreas.

2) División de Tecnologías

Será responsable de las operaciones, la seguridad, el análisis y programación de nuestra infraestructura tecnológica. Además, ofrecerá apoyo a todos los usuarios. Auditará y controlará los sistemas tecnológicos.

h) Negociado de Servicios Administrativos

Este Negociado será responsable de los servicios de carácter técnico y auxiliares vitales para las operaciones de la Agencia. Estos servicios, en unión a otros procesos complementarios, propiciarán la consecución de las mejores normas de sana administración pública, y de acciones afirmativas, en beneficio de todos los empleados que laboran en la Agencia, y por ende un mejor servicio a la ciudadanía. Contará con los servicios de un Director que estará comprendido dentro del Servicio de Confianza. Su título funcional será el de Director de Negociado de Administrativos.

El Director del Negociado contará con los servicios de un asistente, el cual le ayudará con todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en este Negociado. Estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Administración y Conservación de Edificios

Esta División será la unidad de trabajo encargada del control de todas las actividades encaminadas a proveer servicios auxiliares vitales para las operaciones adecuadas de las unidades de trabajo de la Agencia, tales como: mantenimiento de las áreas comunes en los edificios y locales ocupados por la Policía, jardinería y ornato, electricidad, reparación y mantenimiento de plomería, entre otros.

2) División de Administración de Documentos

Esta División será la unidad de control de todas las actividades encaminadas a la administración, prevención, y disposición de documentos públicos de particular importancia.

3) División de Artes Gráficas

Esta División será responsable de la administración y aplicación de los procedimientos técnicos para ofrecer servicios de artes gráficas en la Agencia.

4) División de Propiedad

Esta División será responsable del recibo, custodia, distribución y codificación de materiales, uniforme de los miembros de la Policía y accesorios complementarios al mismo, así como de la propiedad de la Agencia clasificada como equipo. Se regirá por las disposiciones internas de la Agencia, así como la reglamentación emitida, para tales fines, por el Departamento de Hacienda, Oficina del Contralor y el Gobierno Estatal.

5) División de Transportación

Esta División será la unidad responsable de toda la flota vehicular de la Policía de Puerto Rico.

6) División de Estadísticas de la Criminalidad

Será responsable de administrar el Sistema de Información Basado en Incidentes (NIBRS) y los procedimientos estadísticos especiales sobre la criminalidad, conforme la Ley Número 129 de 30 de junio de 1977, según enmendada, que crea el Sistema de Información Criminal (SIJC). Recopilará, analizará, revisará, registrará y controlará los datos estadísticos basados en el Informe de Incidentes. Producirá las estadísticas oficiales sobre la incidencia criminal en el País. Contará con las siguientes Secciones:

- (a) Sección de Estadísticas de la Criminalidad.

Esta Sección estará representada en las trece (13) Comandancias de Áreas, que responderán administrativa y operacionalmente a la División de Estadísticas de la Criminalidad.

- (b) Sección de Estadísticas de Incidentes de Violencia Doméstica.
- (c) Sección de Estadísticas de Accidentes de Tránsito e Incidencias de Faltas de Menores.

7) División de Servicios al Reservista y Veterano

Esta División tendrá la responsabilidad de trabajar con todos los procesos administrativos y operacionales relacionados con los contratos de los reservistas con la Agencia. Canalizará toda petición de servicios que éstos requieran y coordinará actividades de reconocimiento.

8) División de Seguridad y Prevención de Accidentes en el Área de Trabajo

Será responsable de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional en la Agencia, a tenor con las disposiciones de la Ley Número 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico", así como cualquier otro estatuto reglamentario relacionado.

h. Negociado de Servicios al Ciudadano

Este Negociado ofrecerá servicios directos al ciudadano en armonía con las leyes y reglamentos establecidos en lo concerniente a licencias y permisos de seguridad privada, registro y expedición de licencias de armas y certificados de antecedentes penales. El Superintendente Auxiliar designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será de Director del Negociado de Servicios al Ciudadano.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente el cual le ayudará en todos los procesos

operacionales y administrativos que se desarrollan en la Superintendencia Auxiliar.

Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Propiedad de Armas de Reglamento

Esta División tendrá la responsabilidad de llevar un registro de las armas asignadas los miembros de la Policía y las unidades policiacas, asignar el número de propiedad y registrará las transacciones de cada arma hasta que sea dada de baja, verificar el inventario físico las armas de Reglamento en el almacén de las Comandancias de Áreas Policiacas, Precintos, Distritos, Divisiones y unidades de la Policía , rendir un informe anual de inventario de la propiedad al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Contralor y referir a la Oficina del Contralor las irregularidades encontradas en el uso de la propiedad (armas) a tenor con el Reglamento Núm. 41 del 10 de noviembre de 1999, entre otras funciones.

2) División de Servicios de Investigaciones de Licencias y Permisos de Seguridad Privada

Esta División tendrá la responsabilidad de establecer aquellos mecanismos necesarios dirigidos a cumplir a cabalidad con las encomiendas dispuestas por reglamento, relacionada con los permisos de Seguridad Privada, coordinar programas de inspección a la Escuela de Detectives Privados para determinar si están cumpliendo con las disposiciones de Ley, recibir las solicitudes de licencias de Detectives Privados y las tramitará para el proceso correspondiente, colaborar en la administración de las pruebas de detectives privados, preparar las licencias de Detectives Privados, Guardias de Seguridad, Agencias de Seguridad y Agencias de Detectives Privados y llevar el registro de todos los Detectives Privados, las Escuelas de Detectives Privados y las Agencias de Guardias de Seguridad.

3) División de Registro de Armas y Expedición de Licencias

Esta División tendrá la responsabilidad de planificar, implantar y supervisar los trabajos relacionados con el

trámite y expedición de las licencias y permisos de armas de fuego a tenor con las disposiciones de la Ley 404-2000 y la Ley Núm. 170 “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Además, estará a cargo de todo lo relacionado con el establecimiento y administración de registro electrónico de armas (inscripción de armas, traspaso, cambios, cancelaciones y otras transacciones).

Esta División estará integrada por las siguientes secciones:

a) Sección de Recibo y Reclamaciones

Atenderá a los ciudadanos que soliciten algún servicio relacionado con solicitudes de licencias de armas. Tendrá a su cargo el Archivo Maestro que contiene la información de todas las licencias de armas expedidas a los ciudadanos.

b) Sección de Inscripción de Armas de Fuego

Inscribirá todas las armas de fuego que se reciban. Mantendrá un registro de todas las armerías autorizadas a operar en Puerto Rico.

c) Sección de Análisis

Efectuará el cotejo de los requisitos requeridos en los expedientes criminales de todos los solicitantes y de los cotejos criminales de certificados de antecedentes penales (ANPE), National Crimen Information Center (NCIC) y el Sistema Automático de Huellas Dactilares (AFIS), para tomar la decisión de recomendar la otorgación de la licencia de armas. Realizará el análisis de expedientes donde se recomienda la expedición, revocación o denegatoria o concesión de las licencias de armas, después de hacer los cotejos necesarios para la otorgación.

d) Sección de Expedición de Licencias

Será responsable por la expedición de las licencias de Armas y los permisos de Funcionario Público y Tiro al Blanco y cualquier otro permiso establecido por ley. Mantendrá un inventario actualizado de todas las licencias de armas que se expidan, así como las renovaciones o duplicados de las mismas y

de sus fechas de vencimiento con el propósito de que se pueda solicitar la verificación de aquellas que estén vencidas.

4) Depósito de Armas de Reglamento y Ciudadanos

Esta División tendrá la responsabilidad de mantener una efectiva custodia de las armas de ciudadanos y de las armas de reglamento. Además, mantendrá un inventario activo de cada bóveda que será revisado anualmente y tendrá coordinación y comunicación con el Encargado de la Propiedad para que las transacciones de armas se mantengan al día.

Esta División estará integrada por las siguientes secciones:

a) Sección de Armas de Reglamento

Mantendrá un inventario activo de la bóveda y anualmente lo revisará y lo someterá al Director del Negociado. Coordinará con el Encargado de la Propiedad de Armas de Reglamento para que las transacciones y el inventario de armas se mantengan al día. Además, custodiará, transferirá y decomisará las armas que están inservibles en coordinación con el Encargado de la Propiedad de Armas y las agencias reguladoras.

b) Sección de Armas de Ciudadanos

Recibirá todas las armas de fuego que sean entregadas voluntariamente por ciudadanos por concepto de muerte familiar, declaratoria de herederos y otros. Recibirá todas las armas de fuego entregadas por agentes de la Policía, orden del Tribunal, orden de la Autoridad Nominadora, revocaciones o violaciones a la Ley, entre otros. Tendrá la responsabilidad de administrar aquellas partes del Reglamento Núm. 5899, "Operaciones de los Depósitos de Armas y Municiones".

5) División de Investigaciones de Armas de Fuego

Esta División tendrá la responsabilidad de realizar investigaciones de las solicitudes de licencias de armas de los ciudadanos y que sean referidos por la División de

Registros de Armas para su análisis y otorgación final. Además, realizará las investigaciones requeridas por sus supervisores a los ciudadanos que ya poseen licencias de armas y rendirán el informe correspondiente.

6) División de Inspecciones e Investigaciones de Armerías

Esta División tendrá la responsabilidad de realizar las investigaciones e inspecciones de rigor sobre la conducta de todo solicitante en tener una licencia para armero o comerciante de arma de fuego y municiones en toda la isla. Realizar las inspecciones rutinarias para determinar si se cumple con las medidas de seguridad establecidas en el artículo 2.10 de la Ley Núm. 404, supra. Cumplir con las disposiciones del Artículo 14 inciso 4 del Reglamento 7311, supra y supervisar directamente todo el personal y analizará todas las inspecciones e investigaciones que se realicen, a tenor con el artículo 14 inciso 4 del Reglamento 7311, supra.

7) División de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales (Representada en las trece (13) Áreas Policiacas)

Esta División tendrá la responsabilidad de manejar, controlar, custodiar y almacenar las formas de certificados de Antecedentes Penales. Además, coordinará y dará seguimiento al trámite hasta su conclusión y entrega del certificado de antecedentes penales al solicitante, cuando lo requiera el proceso.

Esta División estará integrada por las siguientes secciones:

a) Sección Entrada de Datos Electrónico de Antecedentes Penales

Será responsable de entrar todos los datos para la expedición de certificados de antecedentes penales. Velará porque toda la información que se reciba en la Sección sea registrada correctamente en los sistemas computarizados.

b) Secciones de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales en las Comandancias de Áreas

Las Secciones de Antecedentes Penales de las Comandancias de Áreas se regirán por el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales. Recibirán y tramitarán todas las solicitudes de antecedentes que radiquen los ciudadanos y aquellos recibidos por correo y de los precintos de las Áreas correspondientes.

8) División de Análisis y Procesamiento de Antecedentes Penales

Esta División contará con los servicios de un Coordinador a nivel central para administrar y coordinar los trabajos de las Secciones de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales, establecidas en las trece Comandancias de Áreas Policiacas.

Esta División estará integrada por las siguientes secciones:

a) Sección de Certificados de Antecedentes Penales para uso Oficial

Recibirá, tramitará y expedirá las solicitudes de Certificados de Antecedentes Penales e informe de delitos que radiquen las Agencias Estatales y Federales. Coordinará con la Sección de Análisis de Huellas Dactilares (AFIS) de la División de Identificación Criminal de la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales y la Sección de Expedientes y Análisis y Microfichas, para procesar los certificados de antecedentes penales.

b) Sección Eliminación Récord de Antecedentes Penales

Administrará el Sistema de Eliminación de Récords de Antecedentes Penales, conforme a la reglamentación dispuesta por la Agencia. Coordinará con la Oficina de Asuntos Legales el procesamiento de todos los aspectos relacionados con indultos y clemencias ejecutivas. Tramitará las órdenes judiciales para la devolución de las tarjetas de huellas

y fotografías de aquellos ciudadanos absueltos de los delitos que se le imputan.

c) Sección Análisis de Expedientes Criminales

Será responsable de analizar todas las solicitudes entradas al Sistema de Expedición de Certificados que arrojen resultado positivo de antecedentes penales, cotejando los Sistemas de Información de Justicia Criminal, el expediente criminal y cualquier otro sistema disponible. Atenderán reclamaciones de los análisis de expedientes físicos y microfilmados.

d) Sección Archivo y Depuración Expedientes Criminales

Mantendrá y custodiará los expedientes criminales. Mantendrá en orden numérico los expedientes criminales existentes. Depurará los expedientes criminales archivados, relacionados con la misma persona, entre otras funciones.

e) Sección de Entrada de Datos Electrónico Criminal

Será responsable de entrar todos los datos criminales para la expedición de certificados de antecedentes penales. Mecanizará la información de todo tipo de transacción relacionada con la incidencia criminal que recibe en los informes de arrestos, denuncias, fichados y sentencias.

9) Junta de Exámenes de Detectives Privados

Esta Junta tiene la responsabilidad de cualificar a todo solicitante que reúna los requisitos establecidos en la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, y aspire a obtener la licencia para ejercer como Detective Privado para los fines descritos en dicha Ley. Elaborará y publicará la Convocatoria de Examen a Detectives Privados, y determinará la fecha, hora y lugar donde será administrado. Asimismo, elaborará las pruebas que se administrarán a los aspirantes. Se regirán por las disposiciones establecidas en la Agencia para tales propósitos y serán designados por el Superintendente.

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales será establecida mediante Orden General a ser promulgada.

6. Superintendencia Auxiliar de Policía de Fortaleza

Esta Superintendencia Auxiliar será la unidad de trabajo responsable de garantizar y viabilizar la prestación adecuada de los servicios de protección y seguridad al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la Primera Familia del País. Además, de proteger y preservar el orden en la Mansión Ejecutiva, sus dependencias y áreas aledañas.

El Superintendente designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Contará con la previa consulta y recomendación del Gobernador. De ser un miembro de la Policía que no posea el Rango de Coronel, ostentará el mismo mientras se desempeñe como tal, y ejercerá su cargo a discreción del Gobernador.

a. División de Escolta

Será responsable de la seguridad personal del (de la) Gobernador(a) y su familia. Además, será responsable de hacer cumplir el horario de trabajo asignado a cada Agente adscrito a dicha unidad de trabajo.

b. División de Servicios Especiales

Será responsable de la supervisión directa de todo el personal; de la ejecución escrita de la jornada de trabajo; de la asignación del personal necesario para mantener un servicio de excelencia y de cualquier otra función inherente a su posición sobre todas las unidades que integran ésta División.

1) Seguridad Interna

Proveerá los servicios de vigilancia y control de todos los puestos internos identificados en la Mansión Ejecutiva y sus dependencias las 24 horas del día y de manera continua. Además, será responsable de hacer cumplir con el horario de trabajo asignado a todos los Agentes, de manera tal que se cumpla con las normas establecidas.

2) Puesto de Jájome en Cayey

Proveerá los servicios de vigilancia policiaca durante las 24 horas del día. A tales efectos, se designará un(a) supervisor(a) y el personal necesario para la prestación de vigilancia continuamente. Además, será responsable de hacer cumplir el horario de trabajo asignado a cada Agente, de rendir los informes de novedades extraordinarias y ejercer la función administrativa inherente al cargo asignado.

3) Puesto de Fajardo

Proveerá los servicios de vigilancia policiaca durante las 24 horas del día. A tales efectos, se designará un(a) supervisor (a) y el personal necesario para la prestación de vigilancia continuamente. Además, será responsable de hacer cumplir el horario de trabajo asignado a cada Agente, de rendir los informes de novedades extraordinarias y ejercer la función administrativa inherente al cargo asignado.

4) Puesto(s) donde radique(n) la(s) residencia(s) del (de la) Gobernador(a)

Proveerá los servicios de vigilancia policiaca en las residencias privadas del Gobernador se ofrecerá durante las 24 horas del día. Además, será responsable de que se cumpla con el horario de trabajo, de rendir los informes de novedades extraordinarias y demás aspectos administrativos del puesto.

c. División de Vigilancia de la Fortaleza

Será responsable de planificar y supervisar los servicios de vigilancia para la protección de la Mansión Ejecutiva. Esta será el primer anillo de seguridad en la protección al Gobernador y su familia.

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de la Policía de Fortaleza será establecida mediante Orden General.

7. Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramiento

El Superintendente de la Policía de Puerto Rico designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será de Superintendente Auxiliar de Educación y Adiestramiento. De ser un miembro de la Policía que no posea el Rango de Coronel, ostentará el mismo mientras se desempeñe como tal, y ejercerá su cargo a discreción del Superintendente. Al cesar en sus funciones, regresará al rango permanente que le corresponda, al sueldo asignado al mismo y al pago automático, de no haber estado en el máximo de la escala del rango que ocupaba antes de pasar al puesto de confianza. Esta Superintendencia Auxiliar será responsable de proveer educación y adiestramiento en diversas materias con el fin de ofrecer las destrezas requeridas a los agentes del orden público para que adquieran las herramientas necesarias para prevenir y combatir la actividad delictiva; esto velando los derechos civiles de todos los ciudadanos.

Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a. Decanato de Asuntos Administrativos

El Decanato de Asuntos Administrativos será designado por el Superintendente Auxiliar previa consulta con el Superintendente. Tendrá la responsabilidad de administrar y supervisar los servicios auxiliares para el cumplimiento y logro de los objetivos trazados en dicha Superintendencia Auxiliar.

Este Decanato estará integrado por las siguientes Secciones:

1. Sección de Planta Física

Esta Sección será responsable de mantener los controles adecuados sobre el mantenimiento de la planta física y sus Centros. Además, tramitará todo lo relacionado con el equipo y material asignado que se utilice en la misma en coordinación con el Decano Auxiliar de Asuntos Administrativos y la Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales.

2. Sección de Tecnologías y Comunicaciones

Esta Sección será responsable de mantener los sistemas de comunicaciones en condiciones óptimas. Asimismo,

mantendrá un inventario de todos los equipos en uso y velará porque el personal haga buen uso de dicha propiedad y facilidades a tenor con las leyes vigentes. Esto, en coordinación con el Negociado de Tecnología.

3. Comedor

El encargado del Comedor será responsable de ofrecer todos los servicios de alimentos que se presten en dichas facilidades y sus Centros siguiendo las normas y controles establecidos en la Agencia. Velará que los alimentos adquiridos sean utilizados antes de la fecha de expiración. Además, conocerá las normas de higiene personal que requiere un manipulador de alimentos, las causas y cómo prevenir las intoxicaciones alimentarias, saber utilizar las cámaras de refrigeración y congelación para evitar la contaminación cruzada y conservar los alimentos de forma segura y fomentará actitudes correctas en la higiene de los alimentos.

4. Anfiteatro

El Decanato tendrá a su cargo velar por el buen uso de las facilidades del Anfiteatro y que las mismas se mantengan en óptimas condiciones. Llevará un calendario de actividades para su uso. Redactará un manual para su uso y operaciones de dichas facilidades.

b. Decanato de Asuntos Académicos

El Decano de Asuntos Académicos será designado por el Superintendente Auxiliar previa consulta con el Superintendente. Tendrá la responsabilidad dirigir la dinámica de preparación, desarrollo y evaluación de los programas académicos y el proceso de evaluación formativa de la facultad. Responde por todos los aspectos relacionados con los procesos docentes y de administración de la docencia, tomando como fundamento de acción los parámetros adoptados en dicha Superintendencia Auxiliar a tenor con su filosofía, misión y metas

Este Decanato estará integrado por las siguientes Secciones:

1. Biblioteca

Recibirá, catalogará y clasificará todos los libros y materiales que se reciben en la Biblioteca. Realizará

procesos de evaluación para la selección y adquisición de materiales y recursos informativos a base de las necesidades curriculares. Mantendrá un catálogo de todos los recursos informativos para acceso a la información, entre otras responsabilidades.

2. Registraduría

Será dirigida por la persona que designe el Superintendente previa recomendación del Superintendente Auxiliar de Educación y Adiestramiento. El (la) Registrador (a) será el Notario y Custodio Legal de la documentación académica de todo el personal que participe del adiestramiento básico y/o de los readiestramientos y adiestramientos ofrecidos por dicha Superintendencia Auxiliar. Garantizará la privacidad de todos los documentos académicos de los estudiantes de acuerdo con la Ley "Family Rights and Privacy Act of 1974" (Enmienda Buckley). No divulgará información sin autorización escrita del estudiante o por orden judicial de una autoridad competente. Además, será responsable de administrar, organizar, dirigir y controlar todos los procedimientos de la Oficina de Registraduría.

3. Programa de Acondicionamiento Físico

Este Programa está diseñado con el propósito de velar y mantener el personal de la Policía de Puerto Rico en condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de sus funciones como agentes del orden público. Será dirigido por la persona que designe el Superintendente, previa recomendación del Superintendente Auxiliar de Educación y Adiestramiento. Su funcionamiento y organización se ajustará a la política pública que a tales efectos establezca el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

c. Decanato de Asuntos Disciplinarios

El Decano de Asuntos Disciplinarios tendrá la responsabilidad de desarrollar programas disciplinarios para los cadetes en aras de fortalecer el comportamiento cortés y el protocolo a través de la reflexión sobre los principios y valores, que contribuyen a enaltecer la imagen de la Policía de Puerto Rico.

Este Decanato estará integrado por las siguientes Secciones:

1. Sección de Seguridad

Velará por la seguridad y vigilancia de todas las facilidades y áreas aledañas a dicha Superintendencia Auxiliar.

d. Decanato de Asuntos Estudiantiles

El Decano de Asuntos Estudiantiles tendrá la responsabilidad de supervisar, coordinar, controlar y evaluar todas las áreas de servicios estudiantiles adscritos a este decanato.

Este Decanato estará integrado por las siguientes Secciones:

1. Sección de Servicios Médicos

Esta Sección será responsable de prestar los servicios médicos que puedan surgir de emergencia y aquellos rutinarios que sean requeridos a nivel de las facilidades donde se adiestran y re adiestran los cadetes y miembros de la Policía. Laborará en coordinación con la Oficina de Servicios Médicos de la Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales.

2. Sección de Consejería Profesional y Orientación

Esta Sección será responsable de ayudar al participante a realizar una introspección para explorar posibles opciones o estrategias ante situaciones que le causen malestar emocional que no necesariamente entran en el ámbito de la medicina como enfermedad tradicional o necesidades espirituales.

3. Capellanía

El Capellán servirá como un ente de apoyo que prestará sus servicios profesionales y preventivos para los cadetes. Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General 802.

e. Decanato de Adiestramiento de Tiro

El Decano de Adiestramiento de Tiro tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el adiestramiento en el uso y manejo de armas de fuego en Superintendencia Auxiliar, sus Centros y los Polígonos de la Policía de Puerto Rico. Esto, a tenor con Orden General "Reorganización y Revisión del Programa de

Adiestramiento de Tiro.” Se dispone a su vez que todos los Polígonos existentes en las áreas policíacas le responderán a este Decanato.

Este Decanato estará integrado por las siguientes Secciones:

1. Sección de Armería

Gestionará todos los asuntos relacionados con las armas y municiones asignadas al personal de la Superintendencia Auxiliar, y a los Polígonos para darle la atención requerida, ya sea de reparación o mantenimiento.

f. Decanato de Readiestramiento

El Decano Auxiliar en Readiestramiento tendrá la responsabilidad de planificar y coordinar todos los adiestramientos, readiestramientos, seminarios y talleres a todos los Miembros de la Policía y que estos estén acordes con las disposiciones del Acuerdo entre el Departamento de Justicia Federal y la Policía de Puerto Rico. Velará por el fiel cumplimiento de la Ley 103-2010.

Este Decanato estará integrado por las siguientes Secciones:

1. División de Capacitación de Personal

Esta División será el organismo responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades para la capacitación del personal del Sistema de Rango y Sistema Clasificado. Administrará e implantará planes de adiestramientos, desarrollará técnicas y estudios para determinar las necesidades de adiestramientos para el personal de la Agencia.

2. Coordinadores de Adiestramientos

Responderán al Comandante de Área que corresponda y ofrecerán los adiestramientos y/o readiestramientos debidamente programados por el Decano de Readiestramiento. Además, velarán porque se sigan las normas establecidas en la Agencia en cuanto a la disciplina de los miembros de la Policía, empleados civiles, visitantes y estudiantes.

3. **Escuela de Investigación Criminal**

La Escuela de Investigación Criminal tendrá la responsabilidad de supervisar al personal administrativo y docente asignado a la Escuela, a los fines de que se cumpla con las normas establecidas por la Agencia. Además, evaluará los adiestramientos sobre el campo de investigación criminal que puedan ser utilizados como fuente de información en la Biblioteca de la Superintendencia Auxiliar y desarrollará sistemas de enseñanza a tenor con las técnicas modernas, entre otras funciones. Estará integrada por cuatro secciones:

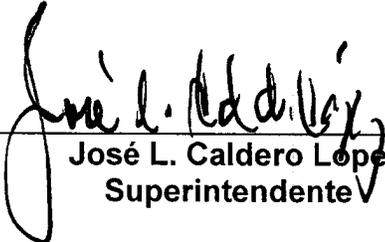
- a) **Adiestramiento básico en Investigación Criminal-** Su objetivo principal será capacitar a los miembros de la Policía en técnicas modernas sobre este campo.
- b) **Readiestramiento o Cursos en Servicio-** El objetivo primordial será mantener a los miembros de la Policía al día sobre las últimas técnicas de este campo.
- c) **Cursos Especializados-** Se persigue con estos cursos darle el grado de especialidad que se requiere en algunas áreas de investigación criminal.
- d) **Adiestramiento o Readiestramiento de Agentes Encubiertos-** Esta escuela es responsable de educar, adiestrar y certificar los Agentes Encubiertos que desempeñarán funciones confidenciales como tales, para las unidades investigativas o cualquier otra unidad de la Policía que por alguna razón en particular y mediante autorización del Superintendente, soliciten este tipo de seminario.

g. Banda de la Policía

La Banda tiene como objetivo primordial el cultivo, fomento, estímulo y recreación de la ciudadanía a través de la música, enalteciendo de este modo, la imagen de la Policía de Puerto Rico. El Superintendente Auxiliar designará a la persona que dirigirá la Banda, quien deberá tener conocimiento pleno y profesional de música, instrumentos musicales y todas las áreas relacionadas. Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General "Organización y Normas para el Funcionamiento de la Banda de la Policía de Puerto Rico".

III. Disposiciones Generales

- a. Los Comandantes de Áreas, Superintendentes Auxiliares, Directores de Negociados y Oficinas serán responsables de colaborar, en la medida que le corresponda, en el proceso de reorganización de la estructura organizacional establecida mediante esta Orden General.
- b. El Negociado de Recursos Humanos, de la Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales, evaluará las funciones de los recursos humanos que se vean afectados debido a los cambios estructurales efectuados en esta Reorganización y realizará los cambios correspondientes.
- c. La Oficina del Superintendente realizará los cambios que sean necesarios en las Ordenes Generales que se vean afectadas con la reorganización aquí establecida.
- d. No se permitirá la realización de cambio ni creación de unidades de trabajo, sin la debida autorización del Superintendente
- e. Todo traslado del personal del sistema de Rango de la Agencia se registrará según lo dispuesto en la Orden General "Normas y Procedimientos para las Transacciones de Traslados del Personal del Sistema de Rango".
- f. Si alguna de las disposiciones de esta Orden General fuera declarada inconstitucional por parte de un Tribunal competente, el resto de sus cláusulas prevalecerá.
- g. La Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional velará por el cumplimiento de esta Orden General.



José L. Caldero López
Superintendente